



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01635363- -NEU-LYT#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - OFICINAS SECCIONAL N° 1597 - DIR. PCIAL. DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - CENTENARIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01635363- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-002073/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Seccional N° 1597 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calles Canadá y Coronel Villegas de la localidad de Centenario;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el contrato suscripto precedentemente venció el día 30 de junio del 2022;

Que mediante Disposición DI-2022-266-E-NEU-ADM#MGE de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación se aprobó la liquidación y pago por el mes de julio de 2022, por Disposición DI-2022-382-E-NEU-ADM#MGE de la misma Dirección Provincial se aprobó la liquidación y pago de los meses agosto y septiembre de 2022 y mediante Resolución RESOL-2023-93-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación se aprobó la liquidación y pago correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022,

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de enero de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre 2024;

Que el valor locativo será de pesos ciento ocho mil (\$108.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 y de pesos ciento cincuenta y dos mil (\$152.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos tres millones ciento veinte mil (\$3.120.000.-);

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64º, inciso 2º), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan las oficinas de la Seccional N° 1597 dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Canadá y Coronel Villegas de la localidad de Centenario, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Luis López (R-2277), CUIT N° 20-13665011-5, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de enero de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, por un monto total de pesos tres millones ciento veinte mil (\$3.120.000.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-00258494-NEU-LYT#MGE** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Directora Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2023:

PRG 046 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL.

JURI.	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	01	03	02	03	02	08	1111	\$1.296.000.-

Con cargo al ejercicio 2024:

PRG 046 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL.

JURI.	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	01	03	02	03	02	08	1111	\$1.824.000.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, librense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.